



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2022-00177-00
Bucaramanga, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

HORA INICIO: 10:30 AM / HORA FINAL: 11:00 AM
JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral
INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	SERGIO AUGUSTO ZULUAGA MORENO		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. ELVIS AARON CAMACHO VILLAFañE		COMPARECE
	CC 1.098.634.784	T.P. 205.857	
DEMANDADOS	CARLOS ALBERTO RUEDA FRANKIN		COMPARECE
	FRANK OMAR CARRERO REY		
APODERADO DEMANDADA	DRA. MARIA ALEXANDRA DIAZ MORENO	T.P. 346.077	COMPARECE
ETAPA DE CONCILIACIÓN	Existe animo conciliatorio		

ACTA DE CONCILIACIÓN

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que **CARLOS ALBERTO RUEDA FRANKIN** identificada con CC 1.098.723.497 en calidad de demandante se obliga a cancelar a favor del señor **SERGIO AUGUSTO ZULUAGA MORENO** identificado con CC 91.159.163 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros Bancolombia N 72626246088 de la cual es titular el demandante, que deberán ser consignados de la siguiente forma: 1). la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) el **día 29 de noviembre de 2022** y 2). Una segunda cuota por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) el **día 16 de enero de 2023**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El Señor **SERGIO AUGUSTO ZULUAGA MORENO** identificada con CC 91.159.163 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que, efectuado el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda incluidas las costas y agencias en derecho en contra de **CARLOS ALBERTO RUEDA FRANKIN Y FRANK OMAR CARRERO REY**.

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO.

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente proceso y con esto DECLARAR SU TERMINACIÓN.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5940350c22037c6f0ad03703cd4f17d32a73175fce207e4785e2d3cb08f60c28**

Documento generado en 22/11/2022 02:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>